

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 4.561/3 (ME)-2022

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/12/2022
BO (Tucumán): 18/1/2023

ARTÍCULO 1º.- Establécense los siguientes valores para las Tasas Retributivas de Servicios, previsto en los incisos del artículo 21 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, que se indican a continuación:

1. Para el inciso 2. Apartados d) y e): PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 1.310).
2. Para el inciso 4. Apartado a): PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 6.530).

ARTÍCULO 2º.- Las disposiciones del presente Decreto tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 2023, inclusive.-

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.-

FIRMANTE: Osvaldo Francisco Jaldo